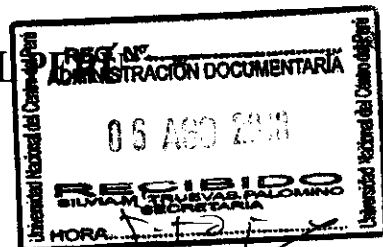


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 4137-CU-2018



Huancayo, **06 AGO. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 322-2018-DFARQ/UNCP presentado el 09 de julio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, remite acuerdo de ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 20 de junio 2018, se acordó por unanimidad, aprobar la ratificación del Arq. Marcelino Anselmo Valverde Chávez, en la categoría de Auxiliar a T.C.;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0391-2018-VRAC-UNCP presentado el 17 de julio 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 30.05.2018, el acta de Consejo de Facultad del 20.06.2018, da su conformidad a la ratificación del docente al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
Arq. MARCELINO ANSELMO VALVERDE CHAVEZ Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0941-CU-2016.	AUXILIAR A T. C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020
Evaluación Documentaria 300.00		
Encuesta Estudiantil 56.48		
Puntaje Total 356.48		

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **MIGUEL ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)